



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/07/2021
20:26:56 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/07/2021
08:29:48 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 216-2021-EF/50

Modifican los Índices de Distribución del Canon Gasífero proveniente de las regalías de los contratos de licencia y la participación del Estado en los contratos de servicios para el Año Fiscal 2021 y del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN para el Año Fiscal 2021, por la creación de nuevo distrito

Lima, 13 de julio del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2021-EF/50, se aprueban y publican los Índices de Distribución del Canon Gasífero provenientes de las regalías de los contratos de licencia y la participación del Estado en los contratos de servicios para el Año Fiscal 2021, la misma que fue modificada a través de las Resoluciones Ministeriales N° 148-2021-EF/50 y N° 173-2021-EF/50;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 082-2021-EF/50, se aprueban y publican los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN para el Año Fiscal 2021, la cual fue modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 147-2021-EF/50 y N° 165-2021-EF/50;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 31197, se crea el distrito de Unión Asháninka, con su capital el centro poblado Mantaro, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco;

Que, conforme el artículo 1 de la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y otros que les correspondan, a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional; estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, los artículos 6 y 9 del Reglamento de la Ley N° 27555, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF, establecen que el recálculo de los índices de distribución para la nueva asignación se efectuará respecto de todas las jurisdicciones afectadas por la creación del nuevo distrito y que la suma de los índices de las nuevas demarcaciones debe coincidir con la suma de los índices antes de la creación del nuevo distrito; asimismo, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y otras



Firmado Digitalmente por
CALDERON VALENZUELA
Jose Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/07/2021
17:11:53 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/07/2021
20:27:02 COT
Motivo: Doy V° B°

entidades que correspondan, proporcionarán al Ministerio de Economía y Finanzas la información oficial necesaria, a fin de elaborar los índices de distribución;

Que, el artículo 10 del citado Reglamento dispone que los índices de distribución recalculados para los nuevos distritos y para los distritos de origen serán aprobados mediante Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/07/2021
08:29:55 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Índices de Distribución del FONCOMUN y del Canon Gasífero, entre otros, son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante Oficio N° 000394-2021-INEI/JEF, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la modificación de los Índices de Distribución del Canon Gasífero y del FONCOMUN, por la creación del nuevo distrito de Unión Asháninka, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los Índices de Distribución del Canon Gasífero proveniente de las regalías de los contratos de licencia y la participación del Estado en los contratos de servicios para el Año Fiscal 2021; así como, modificar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN para el Año Fiscal 2021, aprobados mediante Resoluciones Ministeriales N° 066-2021-EF/50 y N° 082-2021-EF/50 y modificatorias, respectivamente, a fin de incorporar en la distribución al nuevo distrito de Unión Asháninka, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF, en la Ley N° 31197 y en el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado Digitalmente por
CALDERON VALENZUELA
Jose Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/07/2021
17:11:58 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1 Modificar los Índices de Distribución del Canon Gasífero proveniente de las regalías de los contratos de licencia y la participación del Estado en los contratos de servicios para el Año Fiscal 2021, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 066-2021-EF/50 y modificatorias, a fin de incorporar en la distribución al nuevo distrito de Unión Asháninka, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

1.2 Modificar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN para el Año Fiscal 2021, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 082-2021-EF/50 y modificatorias, a fin de incorporar en la distribución al nuevo distrito de Unión Asháninka, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/07/2021
20:27:06 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/07/2021
08:30:13 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Ministerial y sus Anexos se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

Firmado Digitalmente por
CALDERON VALENZUELA
Jose Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/07/2021
17:12:06 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
PALOMINO OBREGON
Maria Mercedes FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/07/2021
08:04:30 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CARRILLO DIAZ Walter
Felix FAU 20131370645
soft
Fecha: 12/07/2021
11:32:09 COT
Motivo: Doy V° B°

ANEXO N° 1

INDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON GASÍFERO 2021 PROVENIENTE DE REGALÍAS Y LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, POR LA CREACIÓN DE NUEVO DISTRITO

DEPARTAMENTO / PROV / DISTRITO		INDICES
CUSCO		
LA CONVENCION	SANTA ANA	0.0213124762
	ECHARATE	0.0403689527
	HUAYOPATA	0.0065616263
	MARANURA	0.0049481519
	OCOBAMBA	0.0085452939
	QUELLOUNO	0.0337474855
	KIMBIRI	0.0377710833
	SANTA TERESA	0.0099590565
	VILCABAMBA	0.0213765718
	PICHARI	0.0547949875
	INKAWASI	0.0055076618
	VILLA VIRGEN	0.0065233948
	VILLA KINTIARINA	0.0081850865
	MEGANTONI	0.1157993077
	KUMPIRUSHIATO	0.0201983956
	CIELO PUNCO	0.0064764652
	MANITEA	0.0105751917
	UNIÓN ASHÁNINKA	0.0170664172



Firmado Digitalmente por
CALDERON VALENZUELA
Jose Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/07/2021
17:04:20 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado
Digitalmente por
PALOMINO
OBREGON Maria
Mercedes FAU
20131370645
soft
Fecha:
12/07/2021
08:07:42 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CARRILLO DIAZ Walter
Felix FAU 20131370645
soft
Fecha: 12/07/2021
11:32:18 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CALDERON VALENZUELA
Jose Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/07/2021
17:04:36 COT
Motivo: Doy V° B°

ANEXO N° 2

ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL AÑO FISCAL 2021, POR LA CREACIÓN DE NUEVO DISTRITO

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INDICE DE FONCOMUN 2021		
				Asignación Provincial	Asignación Distrital	Asignación Total
080901	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0.0021189600	0.0010262795	0.0031452395
080902	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0.0000000000	0.0016289647	0.0016289647
080903	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	0.0000000000	0.0002323741	0.0002323741
080904	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	0.0000000000	0.0003085739	0.0003085739
080905	CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	0.0000000000	0.0003830348	0.0003830348
080906	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0.0000000000	0.0008598651	0.0008598651
080907	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	0.0000000000	0.0005058437	0.0005058437
080908	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0.0000000000	0.0003507812	0.0003507812
080909	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0.0000000000	0.0007089710	0.0007089710
080910	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	0.0000000000	0.0007563032	0.0007563032
080911	CUSCO	LA CONVENCION	INKAWASI	0.0000000000	0.0003100457	0.0003100457
080912	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA VIRGEN	0.0000000000	0.0001430224	0.0001430224
080913	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA	0.0000000000	0.0001723287	0.0001723287
080914	CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	0.0000000000	0.0005846764	0.0005846764
080915	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0.0000000000	0.0000795014	0.0000795014
080916	CUSCO	LA CONVENCION	CIELO PUNCO	0.0000000000	0.0000795014	0.0000795014
080917	CUSCO	LA CONVENCION	MANITEA	0.0000000000	0.0000795014	0.0000795014
080918	CUSCO	LA CONVENCION	UNIÓN ASHÁNINKA	0.0000000000	0.0000795014	0.0000795014